



Municipalidad de la Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2025/MDLM

La Molina, 12 de junio de 2025.

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

Visto, el Informe N° 0015-2025-MDLM-GM, de fecha 12 de junio de 2025, de la Gerencia Municipal, el Acuerdo de Concejo N° 061-2025-MDLM-OGRH, de fecha 05 de junio de 2025; y, el Informe N° 0649-2025-MDLM-OGAF-OGRH, de fecha 12 de junio de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; sobre la propuesta de designación temporal en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** a la señora **RUTH EMPERATRIZ MONGE GUILLERGUA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 061-2025-MDLM, de fecha 05 de junio de 2025, se autorizó el viaje al exterior del señor Alcalde Esteban Uceda Guerra García; del regidor Óscar Fausto Fernández Cáceres; de la Gerente Municipal Liliana Antonieta Loayza Manrique De Romero; de la Subgerente de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, Haydee Josefina Yong Lee; del Subgerente de Obras Públicas, Benjamín Richard Córdova Hurtado; y, del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, Yuri José Pando Fernández, a la ciudad de Madrid, España, desde el 16 al 20 de junio del 2025, para participar en la Firma del Convenio denominado Protocolo de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid; en el ICF 2025 TOP7 – Conference & Announcement, y en el Panel "Smart Leadership – Mayor's Roundtable";

Que, mediante el Informe N° 0015-2025-MDLM-GM, de fecha 12 de junio de 2025, la Gerente Municipal, señala que, en atención al Acuerdo de Concejo N° 061-2025-MDLM, de fecha 05 de junio de 2025, se autorizó el viaje de su persona a la ciudad de Madrid, España, desde el 16 al 20 de junio de 2025, para participar en la firma del Convenio denominado Protocolo de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por lo que, a fin de garantizar la continuidad y operatividad de su despacho por el periodo señalado, propone para la designación temporal en el cargo de Gerente Municipal a la señora Ruth Emperatriz Monge Guillergua, quien ejerce las funciones de Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Informe N° 0649-2025-MDLM-OGAF-OGRH, de fecha 12 de junio de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que, según lo declarado en la hoja de vida documentada, la profesional propuesta y previamente evaluada, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública, por lo que recomienda, de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419, que luego de la emisión de su informe, la entidad continúe con el procedimiento para la emisión de la resolución de designación de la profesional propuesta en el cargo de Gerente Municipal;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo al numeral a) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, se delegó en la Gerente Municipal la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como, cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, según corresponda. La cual correspondería ratificarse, siendo el caso que, en ésta no se ha delegado expresamente la atribución de designar al Gerente Municipal, lo cual es materia de la presente Resolución de Alcaldía;

///...



Municipalidad de la Molina

...///CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 023-2025/MDLM

Que, estando a lo señalado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Gerencia Municipal, resultaría necesario realizar la designación temporal del cargo de Gerente Municipal, la misma que se formaliza en el marco de lo señalado en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, mientras dure la ausencia de la titular, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

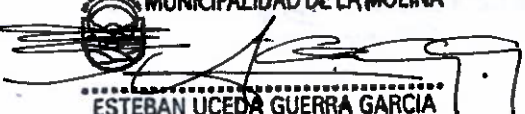
SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR TEMPORALMENTE, por los días 16 al 20 de junio de 2025, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL**, a la señora **RUTH EMPERATRIZ MONGE GUILLERGUA**, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Artículo Segundo. - RATIFICAR en todos sus extremos el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM.

Artículo Tercero. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades de organización competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA
ALCALDE

